

RESOLUCIÓN N°. 405

8

RAFAEL SUAREZ VELITIMILLA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL
ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 399 DE 26 DE JULIO DE
1.968, DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
EN ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública otorgada en la Ciudad de Quito, el 15 de Julio de 1.968, ante el Notario de este Cantón, doctor Mario Zambrano Saá, la Compañía Anónima denominada "EMPRESA DURINI, INDUSTRIA DE MADERA C.A. (EDIMCA)", ha abierto y establecido una Sucursal en la Ciudad de Guayaquil;

QUE el señor ingeniero Tomás Tocino Terán Robellino, en su calidad de Gerente de esta Compañía, acreditada en debida forma según la misma Escritura, ha presentado tres copias notariales del instrumento y ha solicitado la aprobación;

QUE la Escritura de apertura de sucursal de la Compañía en la Ciudad de Guayaquil, se ha realizado con observancia de todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Apertura de Sucursal en la Ciudad de Guayaquil de la Compañía Anónima denominada "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. (EDIMCA)", hecha de conformidad con la Escritura Pública de 15 de Julio de 1.968, celebrada ante el Notario Público de Quito, doctor Mario Zambrano Saá.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, de conformidad con el inciso segundo del Artículo 137 de la Ley de Compañías, que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, en donde obra Sucursal la Compañía "EDIMCA", inscriba en el Registro Mercantil a su cargo, la escritura pública de 15 de Julio de 1.968, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá. El señor Registrador de Guayaquil archivará el segundo testimonio de esta Escritura y devolverá al peticionario el primero y tercer testimonio, asentando en éllos la razón de esta inscripción. Inscribirá también si señor Registrador, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley de Compañías, en el mismo Registro Mercantil a su cargo, la presente Resolución y pondrá en las copias la razón de haberlo hecho.

RESOLUCION No. 405
-- 005 --

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, de conformidad con el mismo Artículo 137, segunda inciso, que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Guayaquil, la escritura completa de Apertura de Sucursal, la petición de Aprobación, la Resolución aprobatoria y la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario doctor Mario Zambrano Saá, anote, -- primero, al margen de la matriz de la Escritura de fundación de esta Compañía, celebrada el 28 de Julio de 1.964; que ha abierto Sucursal en la Ciudad de Guayaquil, de conformidad con la escritura de 15 de Julio de 1.968, celebrada ante el mismo señor Notario; y, segundo, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Julio de 1.968, por la que se abre Sucursal de la Compañía "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A. (EDIMCA)" en la Ciudad de Guayaquil, que ha sido aprobada de conformidad con esta Resolución. En las copias, el señor Notario pondrá la razón de haber dado cumplimiento a las -- anotaciones que se disponen.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, sede de "EMPRESA DURINI INDUSTRIA DE MADERA C.A., (EDIMCA)", anote al margen de la escritura de constitución de la Compañía, celebrada ante el Notario, doctor Mario Zambrano Saá el 28 de Julio de 1.964 e inscríba en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 3 de Agosto del mismo año; que ha sido aprobada la Apertura de Sucursal de la Compañía en la Ciudad de Guayaquil, mediante esta Resolución y de conformidad con la escritura pública de 15 de Julio de 1.968, celebrada ante el mismo Notario del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá. En las copias, pondrá el señor Registrador la razón de estas anotaciones.

CUMPLIDO, vuelve el expediente a este Despacho.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.

Rafael Suárez Valentín
Rafael Suárez Valentín
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO LEGAL
ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmé la Resolución anterior el señor doc-

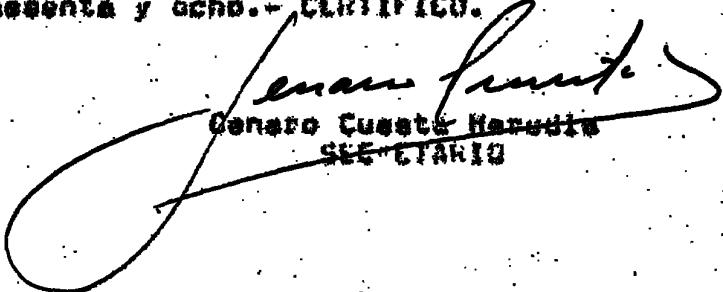
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

C O P I A

RESOLUCION No. 405
-- TRES --

10

tor Rafael Suárez Vaintimilla, Director del Departamento Legal, Encargado de la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 399 de 26 de Julio de 1.968 del señor Superintendente de Compañías, en Quito a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho.- CERTIFICO.


Genaro Cuesta Marroquin
SECRETARIO

DL/
JFPT/fosa
29-VII-68